

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a la **posición española en el COHOM del Consejo de la Unión Europea en las discusiones sobre el instrumento jurídico vinculante sobre empresa y derechos humanos**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Atendiendo a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, el sector privado tiene la potencialidad de jugar un rol en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, las empresas transnacionales tienen la obligación de cumplir todas las leyes aplicables, la responsabilidad de respetar los derechos humanos, y tienen la capacidad de fomentar el bienestar económico, el desarrollo, el progreso tecnológico y la riqueza, así como de provocar repercusiones negativas para los derechos humanos. Las empresas son a menudo responsables de violaciones de los derechos humanos. Estos crímenes quedan, muchas veces, impunes debido a las lagunas en el derecho internacional, la ausencia o debilidad de políticas nacionales o la corrupción del sistema judicial en los países de donde las empresas transnacionales son originarias o donde realizan actividades.

Recae en los Estados la obligación y la responsabilidad primordial de promover, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas transnacionales. Las políticas y la debida reglamentación, entre otras cosas mediante la legislación nacional, de las empresas transnacionales y otras empresas, y el funcionamiento responsable de estas pueden contribuir a promover la protección, el ejercicio y el respeto de los derechos humanos y ayudar a canalizar los beneficios de las empresas hacia el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales; mientras que, una legislación nacional deficiente o aplicada de forma deficiente no puede mitigar eficazmente las repercusiones negativas de la globalización en las economías vulnerables ni permite sacar el máximo beneficio de las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y que, por lo tanto, es preciso seguir esforzándose por colmar las deficiencias de la gobernanza a internacional.

El 14 de junio de 2014, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) adoptó la Resolución 26/9, mediante la cual se constituyó el "grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo mandato será elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos

humanos". Este grupo se ha reunido anualmente desde el año 2015. La Unión Europea, en calidad de observadora, ha estado presente en cada una de las reuniones.

España, junto con otros Estados Miembros de la Unión Europea, así como la delegación de la Unión Europea -en calidad de observadora- participaron en la a tercera sesión del grupo de trabajo que tuvo lugar en octubre de 2017.

Según se establece en el Informe de la tercera sesión, adoptado por el CDH en el mes de marzo, la presidencia del grupo debe presentar durante la cuarta sesión del mismo -que tendrá lugar en octubre de 2018- un proyecto de Instrumento para proseguir las negociaciones.

Teniendo en cuenta la importancia de la cuarta sesión y la urgente necesidad de adoptar normas para regular la relación entre empresas y derechos humanos, consideramos necesario que el Gobierno explique su línea política en la materia y las vías mediante las cuales plantea desarrollar las responsabilidades de respetar y promover los derechos humanos en el contexto de actividades de las empresas transnacionales.

En previsión de las próximas reuniones del Grupo «Derechos Humanos» del Consejo de la Unión Europea (COHOM por sus siglas en inglés) que tendrán lugar durante los meses de junio y julio de este año, en las que los Estados Miembros consensuarán una posición común de cara a la cuarta sesión del ya citado grupo de trabajo del CDH para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Va el Gobierno de España a defender, a través de su representación en el COHOM, una posición constructiva en aras a avanzar hacia la consecución del mandato de la Resolución 26/9 del CDH?
- ¿Qué propuestas concretas defenderá la representación del Gobierno de España en el COHOM para avanzar hacia la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante?
- ¿Se compromete el Gobierno de España a informar en esta sede parlamentaria de las decisiones adoptadas por el COHOM y de cuál va a ser la postura de la Unión Europea de cara a esta cuarta sesión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo mandato es la elaboración un de instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas?

- ¿Se compromete el Gobierno de España a facilitar una participación activa del Congreso de los Diputados en lo relativo a la actividad del citado grupo de trabajo del CDH encargado de la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos, del de manera que este pueda emitir consideraciones al respecto?.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de Febrero de 2018.



Noelia Vera
Portavoz Comisión de Cooperación
Internacional para el desarrollo



Ana Terrón Berbel
Vicepresidenta Segunda Comisión de
Cooperación Internacional para el desarrollo



Aina Vidal
Vocal Comisión de Cooperación
Internacional para el desarrollo



Ángela Ballester
Vocal Comisión de Cooperación
Internacional para el desarrollo